



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.132 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ruth Paola Emperador González, de fecha 30 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **RUTH PAOLA EMPERADOR GONZALEZ**. Psicóloga. Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada en calle [redacted] para que cumpla la prestación de: **"EVALUACION PSICODIAGNOSTICA DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE DIRECTOR DEL LICEO ZAPALLAR, ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA Y CARGO DE DAEM"**.

2º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma individual de \$ 10.000.- (diez mil pesos), líquidos, se debe agregar la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3º El plazo del presente contrato será desde el **3 de Enero del 2012** y hasta el **10 de Enero de 2012**.

4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: "Otros"**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 5.132.2011 Ruth Emperador González

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



ADM / CT / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.